

TUTELA RV: Generación de Tutela en línea No 1726845

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Armenia <apptutelasarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/10/2023 14:26

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dito606@gmail.com <dito606@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (235 KB)

3 LABORAL- DIANA L.pdf;

Cordial saludo

De manera atenta, me permito comunicar que ha sido recibida TUTELA, la cual luego de proceder a reparto fue asignada a su despacho.

Atentamente,

MONICA VASQUEZ HINCAPIE

Dirección Seccional de Administración Judicial

Oficina Judicial

Armenia, Quindío

(6) 7412043 –



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IMPORTANTE: Señor usuario, le informamos que este correo electrónico solo está habilitado para el envío de mensajes y NO para recepción de correo, por lo tanto, le invitamos a no enviar o solicitar información a través de este medio.

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 14:12

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Armenia <apptutelasarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
dito606@gmail.com <dito606@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1726845

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1726845

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: QUINDIO.

Ciudad: ARMENIA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: DIANA LORENA TORRES TEJADA Identificado con documento: 41956293

Correo Electrónico Accionante : dito606@gmail.com

Teléfono del accionante : 3165351189

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 9000034097,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo

podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

20 de octubre de 2023

Señor (a)

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA - REPARTO –

E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	DIANA LORENA TORRES TEJADA
ACCIONADOS:	1. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC 2. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO POLIGRAN
CONVOCATORIA:	PROCESO DE SELECCIÓN 2408 A 2434 TERRITORIAL 8 DE 2022
No. DE INSCRIPCIÓN	567139081

DIANA LORENA TORRES TEJADA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 41.956.293 de Armenia, obrando en causa propia, de la manera más respetuosa me sirvo del presente escrito para instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (en adelante la CNSC) y de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO POLIGRAN (en adelante la UFPS) con el propósito de que se protejan mis derechos fundamentales al debido proceso, al acceso y ejercicio de cargos públicos en conexidad con el derecho al trabajo, así como los principios de confianza legítima, buena fe, los cuales están siendo violentados, atropellados e ignorados por las entidades ya mencionadas, en el marco del desarrollo del Proceso de Selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Salud Municipal de Armenia – Proceso de Selección Territorial 8 del Orden Nacional en el cual estoy participando inscrito con el No. 567139081 dentro de la OPEC 189484 del Concurso de Méritos identificado en la referencia, teniendo como fundamento los siguientes:

I. HECHOS QUE SIRVEN DE CONTEXTO

1. El 15 de septiembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Francisco de Paula Santander publicaron los resultados de las pruebas de Valoración de Antecedentes dentro del Proceso de Selección de la territorial 8.

2. Para mi caso concreto, en el detalle de los resultados obtenidos en la Prueba de Valoración de Antecedentes, se calificaron como no válidos dentro del componente de formación los siguientes cursos:

- “Certificación internacional en competencias digitales, curso servidor público digital versión 2.0”
- “Certificación internacional en competencias digitales nivel básico”.

Ambos certificados rechazados con la siguiente observación:

“El presente documento de Educación Informal, NO es válido en la Prueba de Valoración de Antecedentes toda vez que no presenta relación con las funciones establecidas por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado”

3. Según la OPEC y el MEFCL del empleo ofertado, son funciones de este las siguientes:

3.1. OPEC:

- Propósito:

Ejecutar las actividades asignadas aplicando sus conocimientos profesionales conforme a su perfil, en especial la inspección, vigilancia y control de los factores que ponen en riesgos salud ambiental e intervención a sujetos de interés sanitario en el municipio de armenia.

- Funciones:

10. contribuir en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, según directrices definidas por el DAFP y normatividad legal vigente y ejecutar y dar cumplimiento al programa de gestión documental conservando las normas de archivo vigentes.

9. contribuir con sus competencias y en concertación con el jefe inmediato en los procesos de investigación e innovación promovidas por la organización.

8. participar en la promoción de programas a la comunidad encaminados a mejorar la salud ambiental y mantenimiento de entornos saludables.

7. mantener actualizada la situación de salud ambiental con énfasis en agua, residuos, aire y establecimientos de interés en sanitario.

6. elaborar informes en salud ambiental que se realicen en su área para los diferentes entes de control que lo requieran
5. promover y participar en investigaciones relacionadas con salud ambiental, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas en salud.
4. participar en la programación, supervisión y seguimiento de las actividades de salud ambiental que se realicen en su área.
3. ejercer las funciones propias como autoridad sanitaria en las actividades de salud ambiental, previstas en la normatividad sanitaria vigente.
2. coordinar y asesorar a los técnicos área salud en las labores y procedimientos administrativos relacionados con la inspección, vigilancia y control en el área de salud ambiental.
1. planear, verificar y ajustar el proyecto de ambientes sanos y seguros en el municipio de armenia.

3.2. MEFCL

- **Área funcional:**

Secretaría de Salud

- **Propósito Principal:**

Realizar las actividades asignadas aplicando sus conocimientos profesionales conforme a su perfil, en especial la inspección, vigilancia y control de los factores que ponen en riesgos Salud Ambiental e intervención a sujetos de interés sanitario en el municipio de Armenia.

- **Funciones:**

1. planear, verificar y ajustar el proyecto de ambientes sanos y seguros en el municipio de armenia.
2. coordinar y asesorar a los técnicos área salud en las labores y procedimientos administrativos relacionados con la inspección, vigilancia y control en el área de salud ambiental.
3. ejercer las funciones propias como autoridad sanitaria en las actividades de salud ambiental, previstas en la normatividad sanitaria vigente.
4. participar en la programación, supervisión y seguimiento de las actividades de salud ambiental que se realicen en su área.
5. promover y participar en investigaciones relacionadas con salud ambiental, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas en salud.
6. elaborar informes en salud ambiental que se realicen en su área para los diferentes entes de control que lo requieran

7. mantener actualizada la situación de salud ambiental con énfasis en agua, residuos, aire y establecimientos de interés en sanitario.

8. participar en la promoción de programas a la comunidad encaminados a mejorar la salud ambiental y mantenimiento de entornos saludables, así como en la promoción de los programas de capacitación del personal de la Administración Municipal en temáticas relacionadas con la Salud Ambiental

9. contribuir con sus competencias y en concertación con el jefe inmediato en los procesos de investigación e innovación promovidas por la organización.

10. contribuir en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, según directrices definidas por el DAFP y normatividad legal vigente y ejecutar y dar cumplimiento al programa de gestión documental conservando las normas de archivo vigentes.

4. Prueba de valoración de antecedentes (PVA). Para esta valoración se me asignó un puntaje de 55.00, el cual se obtuvo al sumar los puntajes que me fueron dados para cada uno de los factores de evaluación que componen la PVA.

Frente lo anterior, pude observar en el detalle de mi PVA, que el POLIGRAN como encargado de revisar, evaluar y asignar puntaje, no tuvo en cuenta mi Maestría en Ingeniería y tres cursos que hacen parte de la educación Informal.

Fruto de mi inconformidad con el resultado de la PVA, y especialmente, por haberse calificado como NO VÁLIDOS, presenté de manera oportuna a través de la plataforma SIMO reclamación en contra de estos resultados. De lo cual emitieron respuesta el día 13 de octubre de 2023 validando únicamente la Maestría en Ingeniería con énfasis en recursos hídricos y medio ambiente y desconociendo nuevamente los cursos mencionados previamente.

II. RAZONES DE INCONFORMIDAD FRENTE AL RESULTADO DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN:

PRIMERO: El certificado aportado y cargado correctamente en la plataforma SIMO “CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, CURSO SERVIDOR PÚBLICO DIGITAL VERSIÓN 2.0”, hace referencia a una certificación en competencias digitales de 48 horas de duración, del cual no se entiende el motivo de no validación, puesto que, como se evidencia en el numeral V del manual de funciones, denominado Conocimientos Básicos o esenciales, MIPG es exigido en uno de sus enunciados, al igual que en las funciones relacionadas en la OPEC y el MEFCL en el numeral “10. contribuir en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, según directrices definidas por el DAFP y normatividad legal vigente y ejecutar y dar cumplimiento al programa de gestión documental conservando las normas de archivo vigentes”

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Fundamentos Constitución Política
- Fundamentos Administración Pública
- Código Sanitario y normas reglamentarias vigentes
- Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Plan Decenal de Salud
- Plan Territorial de Salud
- MIPG

Es importante recordar que el Decreto 1499 de 2017(MIPG) establece que las TIC son transversales a todas las dependencias de las entidades públicas y todo funcionario público las debe conocer y aplicar en el desempeño de sus funciones; en particular para el caso y cargo que nos ocupa, en su Dimensión 3 y las políticas 4,5,8 se aborda lo correspondiente con la eficacia y eficiencia de las herramientas e instrumentos que con la implementación de las Tecnologías de la Información se deben implementar en la administración pública.

Desconocer los certificados de TIC, es desconocer abiertamente la política de gobierno digital, que según el MinTic es:

La Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

SEGUNDO: La “CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, NIVEL BÁSICO”, hace referencia a una certificación en competencias digitales de 30 horas de duración, del cual no se entiende el motivo de no validación, puesto que, como se evidencia en el numeral V del manual de funciones, denominado Conocimientos Básicos o esenciales, MIPG es exigido en uno de sus enunciados, al igual que en las funciones relacionadas en la OPEC y el MEFCL en el numeral “10. contribuir en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, según directrices definidas por el DAFP y normatividad legal vigente y ejecutar y dar cumplimiento al programa de gestión documental conservando las normas de archivo vigentes”

Es importante recordar que el Decreto 1499 de 2017(MIPG) establece que las TIC son transversales a todas las dependencias de las entidades públicas y todo funcionario público las debe conocer y aplicar en el desempeño de sus funciones; en particular para el caso y cargo que nos ocupa, en su Dimensión 3 y las políticas 4,5,8 se aborda lo correspondiente con la eficacia y eficiencia de las herramientas

e instrumentos que con la implementación de las Tecnologías de la Información se deben implementar en la administración pública.

Desconocer los certificados de TIC, es desconocer abiertamente la política de gobierno digital, que según el MinTic es:

La Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS POR LAS ENTIDADES ACCIONADAS

Teniendo en cuenta los hechos y consideraciones expuestas en el acápite anterior, las accionadas están violando mis derechos fundamentales a:

1. Debido proceso.
2. Acceso y ejercicio de cargos públicos en conexidad con el derecho al trabajo.
3. Principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas.
4. Principios de buena fe, confianza legítima y seguridad jurídica.

PRETENSIONES

Con fundamento lo expuesto, solicito al señor Juez de tutela disponer y ordenar a mi favor lo siguiente

PRIMERA: Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a los cargos públicos por meritocracia en conexidad con el derecho al trabajo, así como a los principios de confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica previstos en la Constitución Nacional, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO en el marco del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Salud de Armenia - Proceso de Selección Territorial 8.

SEGUNDA: Se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO recalificar dentro de mi prueba de valoración de antecedentes y asigne el puntaje favorable que ha sido definido en el respectivo Anexo y que corresponde para los cursos “CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, CURSO SERVIDOR PÚBLICO DIGITAL VERSIÓN 2.0” y “CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, NIVEL BÁSICO”, y como consecuencia de ello, se realice el ajuste en el puntaje final obtenido en mi aspiración dentro la de prueba de valoración de antecedentes, publicando el resultado correspondiente de la nueva evaluación.

TERCERO: Atendiendo la posibilidad de solicitar una protección temporal y previa, a los derechos violentados y para evitar un perjuicio irremediable conforme a lo consagrado en el artículo 7 del decreto 2591 del 19 de diciembre de 1991, solicito al juez constitucional que se decrete provisionalmente y de manera cautelar, la suspensión de la publicación de la firmeza de la lista de elegibles para al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – GRADO: 10 – CÓDIGO: 2044 – NÚMERO OPEC: 145183, en aras de evitar la expectativa de falsos derechos sobre terceros.

CUARTO: Con el fin de evitar vulneraciones de derechos a terceros, señor juez ordene que dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación de la comisión y la tutela o de su presentación según considere el juez se publique en la web de la CNSC el auto emisario de esta acción para efectos de dar a conocer la misma, a quien eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que se resuelva en esta demanda.

ANEXOS

1. Respuesta Reclamación - Valoración de Antecedentes - **Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022**
2. CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, CURSO SERVIDOR PÚBLICO DIGITAL VERSIÓN 2.0
3. CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, NIVEL BÁSICO
4. Manual de funciones profesional universitario código 237, Secretaría de salud

NOTIFICACIONES

De conformidad con el Artículo 56º del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo – CPACA autorizo notificación electrónica al correo dito606@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Lorena Torres Tejada", written over a set of horizontal lines.

DIANA LORENA TORRES TEJADA

Cedula de Ciudadanía 41956293 de Armenia

Número celular: 3165351189

Dirección: Calle 1 Norte #17-38 apto 302, Armenia, Quindío

Correo electrónico: dito606@gmail.com